



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1523/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD, HASTA EL 31/12/2021; AL ESTUDIANTE LUIS MARIA DELGADO FERREIRA, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

14 de diciembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/1188/2021 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe relativo a la solicitud de Extensión de Prórroga de Tiempo de Permanencia, presentada por el estudiante LUIS MARIA DELGADO FERREIRA, de la carrera Ingeniería en Electricidad.

Que la Dirección Académica y la Dirección de Carrera, han analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Secretaría Académica.

Que tiene 11 años de permanencia y aprobó 61 (sesenta y uno) asignaturas de las 62 (sesenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 80 Horas de Extensión Universitaria de las 90 Obligatorias. Ha realizado Pasantía.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Extensión de Prórroga en el tiempo de permanencia en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder la EXTENSIÓN DE PRÓRROGA en la carrera, hasta el 31/12/2021.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA Ingeniería en Electricidad, hasta el 31/12/2021; al estudiante LUIS MARIA DELGADO FERREIRA, C.I.C. N° 4.491.821, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

